

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14504

Artº 1º - Modifícase el artículo 2º de la Ley N° 13.337 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º. Los inmuebles, maquinarias, instalaciones y marca citados en el artículo 1º, serán adjudicados en propiedad, a título oneroso y por venta directa a la empresa Pilisar S.A. con cargo de cumplimentar las obligaciones impuestas por la presente Ley".

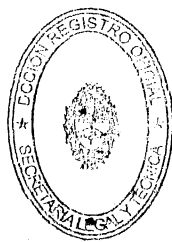
ARTÍCULO 2º. Incorpórase como artículo 2º bis de la Ley N° 13.337 y sus modificatorias, el siguiente:

"Artículo 2º bis. La empresa Pilisar S.A. deberá utilizar los bienes expropiados por el artículo 1º para su propia producción industrial, debiendo garantizar a la "Cooperativa de Trabajo Industrial Argentina Julián Moreno Limitada" el cumplimiento de sus fines estatutarios en los términos del Convenio celebrado entre las partes que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ley".

ARTÍCULO 3º. Modifícase el artículo 3º de la Ley N° 13.337 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º. El organismo de aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo tendrá a su cargo el control del cumplimiento de las obligaciones impuestas a la empresa Pilisar S.A.".

ARTÍCULO 4º. Modifícase el artículo 4º de la Ley N° 13.337 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

14504

"Artículo 4º: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a la empresa Pilsar S.A., ocasionará la revocatoria de la transferencia y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial sin derecho a devolución de las sumas que se hubieran efectivizado, ni reconocimiento de compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza. Con carácter previo, la Autoridad de Aplicación deberá en todos los casos, notificar fehacientemente a la empresa para que en un plazo de quince (15) días de cumplimiento a las obligaciones a su cargo".

ARTICULO 5º. Sustituyase el artículo 6º de la Ley N°13.337 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 6º: Declárase la urgencia del trámite expropiatorio en los términos del artículo 38 de la Ley N° 5708 y sus modificatorias y autorizase a percibir anticipos a cuenta de precio para ser afectados al pago de las indemnizaciones correspondientes. Asimismo, el Poder Ejecutivo queda autorizado a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución de la presente Ley".

ARTICULO 6º. Sustituyase el artículo 8º de la Ley N° 13.337 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 8º: Los gastos de otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y demás inscripciones que pudieran corresponder, estarán a cargo de la adquirente".

ARTICULO 7º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

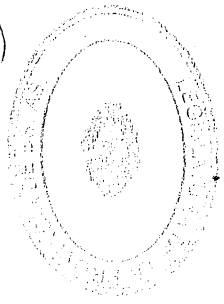
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

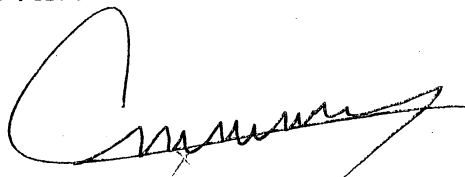
Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO (14.504)

La Plata, 25 de Febrero de 2013



MARIANO C. CERVELLINI
Escritano Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

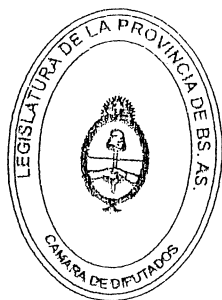
DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

14504

E-308/12-13 14

EDUARDO DANIEL GONZALEZ
ESCRIBANO
MAT. 4079



Anexo I

Proyecto de ley

[Handwritten signatures]



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

En la Ciudad de Buenos Aires, entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO INDUSTRIAL ARGENTINA METALURGICA MORENO LTDA (C.I.A.M.)**, representada en este acto por su Presidente, Sr. Luis María Sequeiro, D.N.I. 11.913.076, con domicilio en la calle Coronel Molinedo 1600, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA COOPERATIVA**, por una parte, y **PILISAR S.A.** representado en este acto por su Presidente Diego García Villanueva, DNI 12.719.569 con domicilio en Cerrito 1070 Piso 4 Of. 74 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante **EL EMPRESARIO**), por otra parte; denominándose conjuntamente **LAS PARTES** convienen:

PRIMERA: El empresario, una vez que haya tomado posesión del inmueble expropiado, reconocerá a la cooperativa el uso y goce de un sector apto y suficiente para el desarrollo de las actividades industriales de ésta, por un plazo de diez años. Transcurrido dicho plazo, el mismo se renovará automáticamente por el término de cinco años y así sucesivamente y por iguales periodos, salvo que las partes de común acuerdo dispusieren lo contrario.

SEGUNDA: El empresario no podrá disponer de los bienes expropiados por el término de 10 años. En caso de venta transcurrido el plazo indicado precedentemente, el empresario deberá abonar a la cooperativa un monto equivalente al (15) quince por ciento del valor de venta neto del inmueble. Las partes reconocen como valor del inmueble el que corresponda asignarle, teniendo en cuenta su estado actual, esto es, previo a las mejoras que el empresario realizare sobre el mismo.

TERCERA: Una vez que el empresario se encuentre en condiciones de poner en marcha el emprendimiento industrial, el mismo se compromete a que la **COOPERATIVA** se transforme inmediatamente en proveedora de partes y piezas estampadas y ensambles de partes subconjuntos y componentes de los productos que fabrique el empresario en el predio. Ello en base a los contratos de suministro que se suscriban en cada oportunidad, sin perjuicio de mantener el derecho de la cooperativa a producir sus propios artículos. Respecto de estos artículos que actualmente fabrica la **COOPERATIVA**, el **EMPRESARIO** evaluará la posibilidad de incorporar los mismos a su red de comercialización mediante la utilización de marcas propias – entre ellas la marca **SIAM-** en la medida que dichos productos cumplan con las normas de calidad exigidas por el **EMPRESARIO**. El empresario dotará a la cooperativa de los requisitos necesarios para el cumplimiento de las normas de calidad exigidas a los proveedores en general, respetando no sólo las pautas de fabricación requeridas, sino también los precios promedio vigentes en el mercado argentino.

CUARTA: En el supuesto de extinción de la cooperativa o de venta del Inmueble una vez cumplido el plazo mínimo exigido en la ley, el empresario garantizará a la totalidad de los integrantes de la Cooperativa identificados con carácter definitivo en el Anexo II, su contratación en relación de dependencia en la categoría de "operario" conforme al CCT 260/75 para los trabajadores metalúrgicos y la remuneración que para la misma se encuentre vigente.

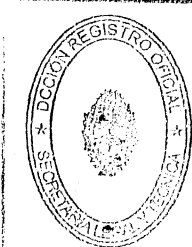
En prueba de conformidad se firma un ejemplar al sólo efecto de incorporar el mismo como Anexo I del Proyecto de Ley modificatorio de la ley 13337 y sus modificatorias.

[Firma]

FIRMA J CERTIFICADA J EN EL SELLO
DE ACTUACION N° Foo 8852900
BUENOS AIRES 19.11.2012.

[Firma]

EDUARDO DANIEL GONZALEZ
ESCRIBANO
MAT. 4079



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Eco. Gonzalo FIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires



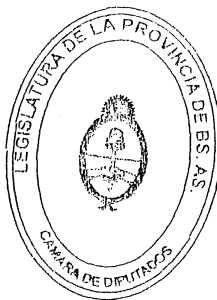
74504

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



E-308/12-13 16

F 008852900



1 Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2012 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial N° 2024 de Capital Federal Eduardo D. González
3 **CERTIFICO:** Que la/s firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 200 del LIBRO
6 número 82 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como
8 la justificación de su identidad. Horacio Diego **GARCIA VILLANUEVA**, DNI
9 12.719.569 y Luis Andrés **SEQUEIRA**, DNI 11.913.076. **IDENTIFICACION:** Personas de
10 mi conocimiento. **INTERVIENEN:** Horacio Diego García Villanueva en su carácter de
11 **PRESIDENTE**, de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "**PILISAR S.A.**",
12 acreditando la existencia legal de la misma y el carácter invocado con: **Estatutos Sociales**,
13 formalizados el 28 de marzo de 2005, por escritura pública pasada al folio 187 del Registro
14 1372 de esta ciudad, ante su Titular Escribano Carlos Astoul Bonorino, inscriptos en
15 Inspección General de Justicia el 19 de abril de 2005, bajo el N° 4796, del Libro de
16 Sociedades por Acciones. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos formalizados el 13 de
17 febrero de dos mil seis, al folio 094 del registro y escribano relacionados anteriormente
18 inscripta en IGJ el 3 de enero de 2007, N° 94 del Libro 34 de Sociedades por Acciones. **Acta**
19 **de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de fecha 8 de agosto de 2012, obrante a
20 fojas 19/22 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado el 10 de mayo de 2005, N°
21 30953-05, de elección de autoridades. **Acta de Directorio** de fecha 8 de agosto de 2012,
22 obrante a fojas 46 del Libro de Actas de Directorio N° 1, de distribución de cargos.
23 Documentación que he tenido a la vista y en copia agrego a la presente. Asegura la vigencia
24 de su representación. Luis Andrés **Sequeira** en su carácter de **PRESIDENTE** de la

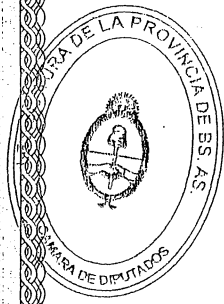


ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES. CRISTINA POMEZZA
Escribana de Legitimación Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

F 008852900

MORENO JULIAN LIMITADA (C.I.A.M.), acreditando la existencia y el carácter
invocado con la siguiente documentación: Testimonio del Estatuto Social aprobado por el
Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dependiente de la Secretaría de
Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, el 4 de marzo de 1997, Resolución N° 294 e
inscripta como Cooperativa al folio 451 del Libro 6°, matrícula 18.506 y acta 5451 el 12 de
marzo de 1997 en el Registro Nacional de Cooperativa. Con el Acta de reunión del Consejo
de Administración celebrada el 22 de febrero de 2010, donde se lo designa en el cargo de
Presidente. Documentación que tengo a la vista. Asegura la vigencia de su representación. Se
certifican Anexo I Proyecto de Ley y Anexo II Proyecto de Ley en dos ejemplares, en Actas
de Certificación de Firmas F008852900 y Anexo F 001982476.



[Handwritten signature of Eduardo Daniel Gonzalez]

EDUARDO DANIEL GONZALEZ
ESCRIBANO
MAT. 4079



[Handwritten initials]

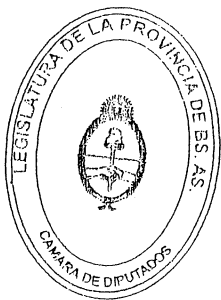
ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Eduardo FIANEZZA
Escribano de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires

DEPARTAMENTO LEYES
Y CONVENIOS

GOBERNACION

14504

EXEMPLES E-308/2-15 17



Anexo II del

Proyecto de ley



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. Carlos PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires



N° TARJ.	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NAC.	CUIL	CATEGORIA
4	MEZA JOSE ORIEL	0.4887.337	25/03/1940	20-04887337-6	OF. MULT.
6	BALBUENA EUGENIA	0.883.939	11/01/1931	27-00883939-0	ENFERMERA
8	PALMIERI CARLOS	4.557.810	20/09/1946	20-04557810-1	O. E. M.
9	PALACIOS ANGEL	8.298.567	14/12/1949	20-08298567-1	OF. MULT.
10	PAEZ NORA	12.270.477	11/10/1958	27-12270477-2	EMP. ADM.
12	GIOVENALE JERMAN	11.527.145	09/07/1955	20-11527145-9	SUP. TEC. COC.
13	RIVAINERA HUGO	7.910.256	30/01/1944	20-07910256-4	GUARD. O.E.M.
14	RODRIGUEZ RODRIGO	41.663.913	28/05/1993	20-41663913-3	O. E. M.
15	COLATRUGLIO LUCAS	29.523.355	10/05/1982	23-29523355-9	OF. MULT.
16	SEQUEIRA LUIS	11.913.076	23/10/1955	20-11913076-0	O. E. M.
18	WATKOVISKY JORGE	93.307.397	03/01/1941	20-93307397-2	OF. MULT.
20	VERA SOTERO	8.232.989	22/04/1948	20-08232989-8	O. E. M.
22	RANDO SALVADOR	93.337.533	10/09/1940	20-93337533-2	GUARD. O.E.M.
24	NIEVA ANTONIO	8.062.379	10/08/1947	20-08062379-9	GUARD. O.E.M.
26	ROBLEDO HECTOR	16.962.541	05/10/1964	20-16962541-8	O. E. M.
28	SANDOVAL JUANA ROSA	6.848.712	11/04/1943	27-06848712-4	O. MAESTRANZA
29	GRAMAJO ANTONIO	10.349.304	09/04/1952	20-10349304-9	O. E. M.
30	CORIA JUAN CARLOS	11.913.244	24/04/1955	20-11913244-5	OF. MULT.
33	PONTEPRIMO ISMAEL	4.952.134	24/12/1934	20-04952134-1	OF. MULT.
34	KORCSOG JUAN	4.865.253	14/09/1937	20-04865253-1	JEFE MANT.
35	DOMINGUEZ MARIO	14.200.860	02/04/1961	20-14200860-3	GUARD. O.E.M.
36	PEREYRA SILVIA	21.509.819	06/05/1970	27-21509819-8	EMP. ADM.
38	SOLE JORGE	7.765.688	16/08/1945	20-07765688-0	O. E. M.
40	TOSSO HECTOR	14.539.140	02/06/1961	20-14539140-8	OF.
43	MOCCIA ROQUE	93.347.256	10/07/1954	20-93347256-7	OF. MULT.
44	ACQUAOTTA ALEJANDRO	14.413.040	04/03/1961	20-14413040-6	EMP. TEC.
46	BUSTOS JOSE MARIA	8.489.803	06/03/1951	20-08489803-2	OF.
48	GALIAN FLORES REYNALDO	18.721.509	23/01/1956	23-18721509-9	O. E. M.
50	GEREZ JUSTO	8.130.907	13/01/1945	20-08130907-9	O. E. M.
52	CAZES JULIO	11.201.563	04/06/1954	23-11201563-9	O. E. M.
53	FERNANDEZ NICOLAS	26.409.569	25/01/1978	20-26409569-8	OF. MULT.
54	ALFONSO LAUREANO	10.428.697	04/07/1952	20-10428697-7	GUARD. O.E.M.
57	MATTIA DANIEL	8.557.931	11/05/1951	20-08557931-3	GUARD. O.E.M.
60	OLIVERA GERONIMO	4.996.820	08/12/1948	20-04996820-6	GUARD. O.E.M.

EDUARDO DANIEL GONZALEZ
E.S. 2028
M.T. 2028



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires

DEPARTAMENTO LEGAL
Y CONVENIOS
GOBERNACION

14504

13/12-13 19

62	RODRIGUEZ ANDRES	12.816.062	10/11/1958	20-12816062-1	O. E. M.
64	BUTTAUCCO ROBERTO	7.620.529	04/12/1948	23-07620529-9	O. E. M.
66	RIOS CABRERA TEOFILO	92.080.969	22/12/1947	20-92080969-4	O. E. M.
68	DE MOLO ARIEL	33.613.622	29/01/1988	23-33613622-9	O. E. M.
72	VICENTE CLAUDIO	16.519.181	27/09/1963	20-16519181-2	O. E. M.
74	AVALOS JUAN CARLOS	4.448.499	20/06/1944	20-04448499-5	OF. MULT.
76	BERON ROLANDO	11.358.212	28/04/1954	20-11358212-0	OF. MULT.
80	HEREDIA ARMANDO	14.370.469	25/05/1961	20-14370469-7	GUARD. O.E.M.
82	RODRIGUEZ JULIO	8.629.142	04/05/1951	20-08629142-9	GUARD. O.E.M.
84	GUILHEM JORGE	5.194.214	26/02/1942	20-05194214-1	O. E. M.
85	VERDIGLIONE TOMAS	93.347.246	24/09/1946	23-93347246-9	GUARD. O.E.M.
86	MARTIN RICARDO	4.366.018	27/12/1940	20-04366018-8	EMP. TEC.
87	PAINO JUAN CARLOS	8.334.922	14/09/1950	20-08334922-1	O. E. M.
88	ORELLANO MAURICIO	18.586.153	26/11/1967	20-18586153-9	OF. MULT.
90	MOREIRA JUAN	16.069.794	10/04/1969	20-16069794-7	O. E. M.
92	SLOBODZIAN PEDRO	7.724.290	24/05/1942	20-07724290-7	OF.
94	SOSA YRIS	18.222.603	24/02/1967	27-18222603-9	O. E. M.
96	FERNANDEZ DANIEL	14.060.272	10/05/1960	20-14060272-9	OF. MULT.
100	PERILLO VICENTE	93.265.059	01/01/1949	20-93265059-3	SUP. MATRIC.
102	CORIA OMAR	13.695.553	20/10/1957	20-13695553-6	GUARD. O.E.M.
103	SALTO RUBEN	28.057.877	12/04/1980	20-28057877-1	O. E. M.
104	HORACIO MARIO	13.856.727	28/11/1957	20-13856727-4	O. E. M.
106	SALTO JUSTO	14.629.275	21/01/1962	20-14629275-6	OF. MULT.
108	BUSTOS AMERICO	10.720.952	18/04/1953	20-10720972-8	O. E. M.
110	SALTO YSMAEL	8.122.804	01/02/1944	20-08122804-4	O. E. M.
112	VERA ADRIAN	23.554.817	17/02/1974	20-23554817-9	O. E. M.
114	HUARAYO ERNESTO	92.920.258	31/12/1936	20-92920258-4	OF. MULT.
116	BARRETO JORGE	4.696.210	03/09/1947	20-04696210-9	GUARD. O.E.M.
118	QUINTANA OSCAR	14.539.395	25/02/1961	20-14539395-8	GUARD. O.E.M.
120	LUNA MARIO	8.384.817	27/10/1950	20-08384817-1	GUARD. O.E.M.
122	JUSTO HUMBERTO	7.777.895	13/02/1947	20-07777895-1	OF. MULT.
124	PELINSKI JORGE	11.451.296	11/11/1954	20-11451296-7	GUARD. O.E.M.
126	GONZALEZ JOSE FLORENTINO	8.137.523	27/10/1946	20-08137523-3	GUARD. O.E.M.
128	PRIETO NORBERTO	7.749.592	30/04/1944	20-07749592-5	EMP. ADM.
129	GONZALEZ FELIX MATEO	35.730.607	27/12/1990	20-35730607-9	O. E. M.

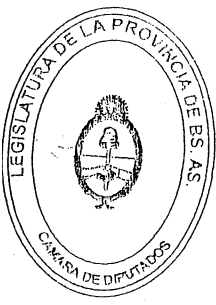
EDUARDO DANIEL GONZALEZ
E S O R I A N O
MAT. ADM.



[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

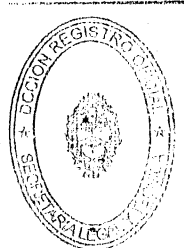
Dr. Carlos F. FINEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires



ES CRIBIANO
EDUARDO DANIEL GONZALEZ
MAT. 4019

131	PABLO IGNACIO	22.854.910	12/07/1972	20-22854910-0	O. E. M.
132	VENTICINQUE MARCELO	17.347.127	03/08/1965	20-17347127-1	EMP. TEC.
134	LONGO JOSE	20.199.779	15/04/1968	20-20199779-9	OF. MULT.
136	ALFREDO HORACIO	13.289.518	09/10/1957	20-13289518-0	OF. MULT.
138	VACCARO ANTONIO	8.529.150	25/02/1951	20-08529150-6	OF. MULT.
140	FRIAS DAVID J.	35.827.935	12/08/1991	20-35827935-0	OF.
142	POTUTO DONATO	12.338.174	02/06/1956	20-12338174-3	O. E. M.
144	PROLA ALDO	16.047.131	09/05/1962	20-16047131-0	O. E. M.
146	DE MOLO CRISTIAN	32.421.014	09/07/1986	20-32421014-9	O. E. M.
148	LUSSORO DARIO	22.099.205	10/03/1971	20-22099205-6	O. E. M.
150	SEMINARA JOSE LUIS	8.386.140	09/10/1950	20-08386140-2	O. E. M.
154	DELGADO MARCELO	25.242.774	28/06/1976	20-25242774-1	O. E. M.
156	QUINTANA LEANDRO	36.295.307	01/07/1991	20-36295307-4	O. E. M.
162	SALTO DAVID	35.972.523	10/05/1991	20-35972523-0	O. E. M.
166	TORRES JUAN	31.089.325	19/06/1984	20-31089325-1	O. E. M.
168	GRAMAJO ELIO D.	29.192.054	18/11/1981	20-29192054-4	O. E. M.
170	GONZALEZ JOSE ALBERTO	34.259.132	20/11/1988	23-34259132-9	O. E. M.
174	HERNANDEZ JUAN	23.203.453	16/12/1972	20-23203453-0	O. E. M.
176	SANDOVAL MARCELO	8.109.255	31/10/1950	23-08109255-9	O. E. M.
178	ORELLANA JULIO	35.794.432	03/08/1990	20-35794432-6	O. E. M.
182	MARTINEZ HECTOR RUBEN	10.606.517	22/01/1953	23-10606517-9	O. E. M.
186	GONZALEZ CARLOS AUGU.	35.760.954	27/06/1991	20-35760454-3	OF.
190	PALACIOS LEONARDO	26.295.307	02/10/1984	23-26295307-9	O. E. M.
192	GONZALEZ FACUNDO	35.360.545	27/12/1990	20-35360545-4	OF.
196	BAEZ NESTOR	33.627.049	18/05/1988	23-33627049-9	OF.
	BELEN JUAN ALBERTO	4.847.052	15/11/1935	23-04847052-1	O. E. M.
	GONZALEZ ANTONIO	4.364.288	15/11/1940	20-04364288-0	ASESOR
	LOPEZ MARIO AUGUSTO	11.890.246	10/10/1955	20-11890246-8	
	RIADIGOS JORGE	18.283.060	28/06/1967	20-18283060-8	
	COLAZO SANDRA BEATRIZ	34.089.186	11/12/1988	27-34089186-9	
	GONZALEZ MARIA ALICIA	14.804.750	29/11/1961	27-14804750-8	

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Edu. CRISTINA PUNEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires